

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ERAZO CONSTRUCTORES S.A.

Se comunica al público que la compañía ERAZO CONSTRUCTORES S.A. aumentó su capital en Cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 55.000,00) y reformó sus estatutos, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3768 de 14 SEP. 2005

El capital suscrito de la compañía es de Cincuenta y siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 57.000,00) dividido en Cincuenta y siete mil (57.000) acciones de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 SEP. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/41099/00

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONFECCIONES KAMERINO PO.DI.UN. CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía CONFECCIONES KAMERINO PO.DI.UN. CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 39.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3820 de 16 SEP. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 116.000,00 está dividido en 116.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 16 SEP. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/41100/00

lo tenían en sector La floresta de Carcelén, calle Miguel Ángel Asturias No. 208 por lo que ampara en el Art. 109 numeral 11, inciso Primero del código Civil, en julio Verbal Sumario, demanda el divorcio. Matrimonio celebrado en Quito. Que han procreado tres hijos los tres menores de edad.

DEMANDADO: CARLOS IVAN RAMOS ARMUJOS
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
Providencia: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO. 26 de Agosto del 2005, las 10h40.- Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, cítase al demandado, por la prensa, por uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, atento el juramento rendido por la actora y de conformidad con los Artículos 82 del Código de Procedimiento Civil y 119 del Código Civil. Notifíquese.- f) Ab. Mario Mercedes Portilla. Juez.

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para posteriores notificaciones que le correspondan en esta ciudad de Quito.
Dr. Rodrigo Aulestia Egas. Secretario
Hay firma y sello
AC/2042622/H

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL: A LUIS GUSTAVO ESPINOSA, CON LA SIGUIENTE DEMANDA DE DIVORCIO, AL TENOR SIGUIENTE: (Extracto):

ACTOR: Ana Elizabeth Mena Rodríguez

DEMANDADO: Luis Gustavo Espinosa

OBJETO: Amparado en la causal décima primera, inciso primero del Art. 110, del Código Civil, demanda el divorcio a fin de que en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que une a los cónyuges.

TRAMITE: Verbal Sumario

la demanda que antecede es clara, precisa y completa por reunir los requisitos de Ley, razón por la cual se la admite al trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por parte del Actor HOLGER RAMIRO TIPANTURA OBANDO, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia de su cónyuge la demandada AIDA MARIA MONTALVO SALAZAR, cítase con el contenido de la demanda y providencia que antecede a la demandada AIDA MARIA MONTALVO SALAZAR, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediando cada publicación ocho días cada una y una de otra de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Con la insinuación que se hace de Curador Ad-litem, en la persona de la señora Rosa Elvira Obando Flores, para que les represente a los menores Dayasi Cristina y José Andrés Tipantura MONTALVO, en la presente causa, óigase con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Tómese en cuenta la cuantía y el casillero judicial que señala la parte actora en su calidad invocada para sus notificaciones posteriores y la autorización que da a su abogado defensor. Cítese y notifíquese. f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. Juez.

(sigue la notificación)

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.

Juana Cevallos G. Secretaria

Hay firma y sello

AC/2042433/H

EJECUTIVOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES